

Constancia Secretarial: el 2 de diciembre de 2022, ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecisiete de abril de dos mil veintitrés

Radicación 2019-01128

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1.-** Se reconoce personería para actuar en el presente asunto en calidad de apoderado del extremo activo al abogado **VICTOR GUILLERMO CAÑON BARBOSA**
- 2.-** Sin perjuicio de lo anterior, y ante la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor, se decreta la suspensión del presente asunto hasta el próximo 24 de noviembre de 2023.

Cumplido el termino de suspensión o antes si solicitan reanudación o terminación del proceso, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 021 del 18 DE
ABRIL DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ebb02db7fb31feac90adb8e8dab3a3c1205dfd0ade3c294d317aa3f134a8eb**

Documento generado en 14/04/2023 11:40:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>